RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL EXPEDIENTE CONTR 2023 1168190 "SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS Y FUNGIBLES DE EQUIPOS METROHM, ALLIANCE, MERCURY Y MILESTONE PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA), BASADO EN EL ACUERDO MARCO CONTR/2022/95334 LOTE 1", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 71.624,76 € (IVA INCLUIDO)

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 19/10/2022, fue adjudicado mediante resolución el LOTE 1 "FUNGIBLES EQUIPOS METROHM, ALLIANCE, MERCURY Y MILESTONE" del Acuerdo Marco CONTR 2022 95334 "ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS Y FUNGIBLES PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA".

SEGUNDO.- Basado en el citado Acuerdo Marco, el día 2/02/2024, se realiza la petición de ofertas para el presente contrato, estableciéndose el día 19/02/2024 como fecha límite para su presentación. Las empresas a las que se invita a presentar oferta son todas las que fueron declaradas como adjudicatarias del LOTE 1 del Acuerdo Marco citado. **El presente expediente está financiado por fondos europeos incluidos en el apartado segundo del artículo segundo del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El presente expediente está sujeto a las especialidades en materia de contratación recogidas en el Capítulo III del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y a las medidas en materia de contratación recogidas en el Capítulo IV del citado Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero.**

TERCERO.- Se han presentado las ofertas que se relacionan a continuación:

Nº	PERSONA LICITADORA
1	PROQUINORTE, S.A.

CUARTO.- A los efectos del art. 151.2 de la LCSP, la Mesa de Contratación acordó durante las distintas etapas del procedimiento, excluir o desestimar las ofertas presentadas por las siguientes personas licitadoras y por las circunstancias que se describen a continuación:

a) Exclusión de la oferta presentada por la persona licitadora PROQUINORTE, S.A., al no presentar su oferta económica en los términos recogidos en las condiciones de licitación del contrato basado, en concreto, no ha aportado todos los precios exigidos en la relación valorada exigida en las condiciones de la licitación del contrato basado de referencia.

Visto los acuerdos de la Mesa de Contratación, la propuesta de desierto que por ella se formula y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

RESUELVE

ÚNICO.- Declarar desierto el expediente **CONTR 2023 1168190 "SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS Y FUNGIBLES DE EQUIPOS METROHM, ALLIANCE, MERCURY Y MILESTONE PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA), BASADO EN EL ACUERDO MARCO CONTR/2022/95334 LOTE 1"**, al no existir ofertas válidas para proceder a la adjudicación del mismo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 3, 14, 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		23/02/2024 12:29:56	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw363fNh1ytdB85FYiO3bm228ha	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	